

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40252** MADRID

Edicto.

Doña Josefina Elena Enrech Verde Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 780/2010, por auto de tres de noviembre de dos mil diez se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Residencia Geriátrica Santa Matilde, S.L., con cif: B-80001639 con domicilio en calle Jesús, n.º 5, bajos, C.P. 07003 Palma de Mallorca y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 3 de noviembre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100081056-1